



Radicado: D 2022070003581

Fecha: 25/05/2022



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Tipo: DECRETO



DECRETO No.

Por el cual se modifica y se deroga parcialmente un acto administrativo, se da continuidad a la situación laboral de un docente y se traslada un docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento: La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.

Mediante el Decreto N° **2022070003444** del 16 de mayo de 2022, se trasladó a la señora **IRLENY CRISTINA LOPEZ LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.037.501.867**, Normalista Superior, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. TECNICO INDUSTRIAL TOMAS CARRASQUILLA, sede I. E. TECNICO INDUSTRIAL TOMAS CARRASQUILLA, del municipio de SANTO DOMINGO, en reemplazo de la señora **ASTRID ELENA CADAVID PALACIO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.481.898**, quien pasa a otro establecimiento educativo.

En el mismo acto administrativo se trasladó a la señora **ASTRID ELENA CADAVID PALACIO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.481.898**, Licenciada en Educación Especial, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. R. PEDRO PABLO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

CASTRILLON, sede C. E. R. EL ANIME, del municipio de SANTO DOMINGO, en reemplazo de la señora **VANESSA MEJIA AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.128.393.325**, quien se trasladó por convenio interadministrativo.

En atención a que mediante el Decreto N° **0223**, del 31 de enero de 2011, se trasladó a la señora **ASTRID ELENA CADAVID PALACIO**, como **Docente de Aula de Apoyo** para la I. E. TECNICO INDUSTRIAL TOMAS CARRASQUILLA, sede I. E. TECNICO INDUSTRIAL TOMAS CARRASQUILLA, del municipio de SANTO DOMINGO; se hace necesario modificar parcialmente el Decreto N° **2022070003444** del 16 de mayo de 2022, en el artículo primero, en el sentido de indicar que el traslado de la señora **IRLENY CRISTINA LOPEZ LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.037.501.867**, Normalista Superior, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, es en reemplazo de la señora **LUZ YINEY MONROY RAMOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.038.116.871**, quien pasa a otro establecimiento educativo, y no en reemplazo de la señora **ASTRID ELENA CADAVID PALACIO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.481.898**, como se expresó allí.

En razón a lo anterior se hace necesario derogar parcialmente el Decreto N° **2022070003444** del 16 de mayo de 2022, en el artículo segundo, dándole continuidad a la señora **ASTRID ELENA CADAVID PALACIO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.481.898**, Licenciada en Educación Especial, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, en el mismo municipio y establecimiento que viene laborando como Docente de Aula de Apoyo, en la I. E. TECNICO INDUSTRIAL TOMAS CARRASQUILLA, sede I. E. TECNICO INDUSTRIAL TOMAS CARRASQUILLA, del municipio de SANTO DOMINGO, de acuerdo a lo expuesto anteriormente.

En consecuencia, se hace necesario trasladar a la señora **LUZ YINEY MONROY RAMOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.038.116.871**, Licenciada en Educación Especial, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. R. PEDRO PABLO CASTRILLON, sede C. E. R. EL ANIME, del municipio de SANTO DOMINGO, en reemplazo de la señora **VANESSA MEJIA AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.128.393.325**, quien se trasladó por convenio interadministrativo; la señora Monroy Ramos viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. TECNICO INDUSTRIAL TOMAS CARRASQUILLA, sede I. E. TECNICO INDUSTRIAL TOMAS CARRASQUILLA, del municipio de SANTO DOMINGO.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Decreto N° **2022070003444** del 16 de mayo de 2022, en el artículo primero, en el sentido de indicar que el traslado de la señora **IRLENY CRISTINA LOPEZ LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.037.501.867**, Normalista Superior, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. TECNICO INDUSTRIAL TOMAS CARRASQUILLA, sede I. E. TECNICO INDUSTRIAL TOMAS CARRASQUILLA, del municipio de SANTO DOMINGO, es en reemplazo de la señora **LUZ YINEY MONROY RAMOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.038.116.871**, quien pasa a otro establecimiento educativo, no como se expresó allí; según lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO: Derogar el Decreto N° 2022070003444 del 16 de mayo de 2022, en el artículo segundo, mediante el cual se trasladó a la señora **ASTRID ELENA CADAVID PALACIO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.481.898, Licenciada en Educación Especial, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. R. PEDRO PABLO CASTRILLON, sede C. E. R. EL ANIME, del municipio de SANTO DOMINGO; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Dar continuidad en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del sistema general de participaciones a la señora **ASTRID ELENA CADAVID PALACIO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.481.898, Licenciada en Educación Especial, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, en el mismo municipio y establecimiento que viene laborando como Docente de Aula de Apoyo, en la I. E. TECNICO INDUSTRIAL TOMAS CARRASQUILLA, sede I. E. TECNICO INDUSTRIAL TOMAS CARRASQUILLA, del municipio de SANTO DOMINGO; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO CUARTO: Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **LUZ YINEY MONROY RAMOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.038.116.871, Licenciada en Educación Especial, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. R. PEDRO PABLO CASTRILLON, sede C. E. R. EL ANIME, del municipio de SANTO DOMINGO, en reemplazo de la señora **VANESSA MEJIA AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.128.393.325, quien se trasladó por convenio interadministrativo; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

ARTÍCULO SEPTIMO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|--|-----------------------------|------------|
| Revisó | Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano | Ana Milena Sierra Salazar | 24/05/2022 |
| Revisó: | John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado | John Jairo Gaviria Ortiz | 23/05/2022 |
| Revisó: | Juan Mauricio Gómez Álvarez – Profesional Universitario | Juan Mauricio Gómez Álvarez | 23/05/2022 |
| Proyectó: | Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa | Mariana Rivera López | 23/05/22 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.